

ACUERDO 1991/SO/16-12-2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL “INFODF” Y LA ASOCIACIÓN CIVIL INFORMACIÓN ACCESIBLE Y RENDICIÓN DE CUENTA “IARAC”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal “**INFODF**”, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
2. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
3. Que de acuerdo con el artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, el “**INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, el “**INFODF**” tiene como fin:
 - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y



rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y

- Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
5. Que Información Accesible y Rendición de Cuentas “**IARAC**”, es una Asociación Civil constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita en la Escritura Pública 357 de fecha 26 de agosto de 2012 emitida en la Notaría Pública No 1: Tomo XCVIII Volumen “B”, Acta 357 Folio 241 del Estado de Yucatán.
 6. Que entre su objeto social se encuentra el capacitar en materia de archivo, transparencia, información accesible, protección de datos personales y rendición de cuentas, asimismo, el fomentar y favorecer el fortalecimiento de la cultura cívica de la exigibilidad de los derechos y necesidades asociadas a: archivo, transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas.
 7. Que el objeto del convenio marco de colaboración consiste en el establecimiento de las bases para la colaboración y apoyo entre “**LAS PARTES**”, para impulsar la difusión, el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como temas relacionados con la transparencia, archivo, rendición de cuentas y otras derivadas de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto, a través de la realización de un estudio y diagnóstico sobre transparencia y diseño de políticas públicas para la Ciudad de México.
 8. Que el compromiso de “**LAS PARTES**”, es:
 - a) Elaboración de un estudio y diagnóstico sobre la transparencia y diseño de políticas públicas para la Ciudad de México.
 - b) Incluir en la página de Internet de cada parte un vínculo a la página de la contraparte.



- c) Llevar a cabo durante la vigencia del presente Convenio y cuando se considere necesario, los acuerdos específicos entre “**LAS PARTES**” para alcanzar los objetivos del presente instrumento.
 - d) Previa suficiencia presupuestal, el “**INFODF**” aportará hasta \$100,000.00 MN (Cien mil pesos 00/100 MN) para lograr el objetivo de este instrumento.
9. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración que celebran el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Asociación Civil Información Accesible y Rendición de Cuentas.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración a celebrarse entre la Asociación Civil Información Accesible y Rendición de Cuentas y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.



Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO